

la aplicación del resultado de Infarco, S. A., correspondientes al ejercicio 2003.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado de Infarco, S. A. correspondientes al ejercicio 2003.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2003.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos sometidos a su aprobación, así como de los informes del Auditor de cuentas.

Pamplona, 29 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Miguel Ángel Artal Lerín.—3.993.

INVERSIONES SAN JULIÁN, S. A.

La Junta Universal Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de diciembre de 2003, con asistencia de la totalidad del capital social, en su domicilio social, acordó por unanimidad:

Primero.—Su disolución y simultánea liquidación.

Segundo.—Nombrar Liquidador único a D. Ignacio Oliva Utrera.

Tercero.—Al no existir deudas, liquidar la Sociedad y aprobar el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	170.086,43
Resultados negativos	- 170.086,43
Total Pasivo	0,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 29 de diciembre de 2003.—El Liquidador único, D. Ignacio Oliva Utrera.—3.393.

JUSTO QUESADA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

RÚSTICA DEL MONTE, S. A.
Sociedad unipersonal

GOLF LAS VEGAS, S. A.
Sociedad unipersonal

REAL AERoclUB QUESADA, S. L.
Sociedad unipersonal

WILSON MARQUESA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios y accionistas únicos de las sociedades Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Rústica del Monte, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Golf Las Vegas, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Real Aeroclub Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Wilson Marquesa, Sociedad Limi-

tada Sociedad Unipersonal, en sus respectivas decisiones del día 16 de enero de 2004, acordaron la operación de fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal absorbe a las sociedades Rústica del Monte, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Golf Las Vegas, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Real Aeroclub Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Wilson Marquesa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, mediante la transmisión en favor de Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal de la totalidad de activos y pasivos de éstas últimas, todo ello, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes con fecha 18 de diciembre de 2003, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 14 de enero de 2004. Se aprobó como balance de fusión de la citada operación, los cerrados a 30 de noviembre de 2003.

Dado que la totalidad de las acciones y participaciones representativas de los capitales sociales de las cuatro mercantiles absorbidas pertenecen a un mismo único accionista y/o socio, esto es, la mercantil absorbente, Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, a la presente fusión le es de aplicación lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y normas concordantes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y accionistas únicos de las sociedades intervinientes y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la fusión y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante a 16 de enero de 2004.—El Administrador Único de Justo Quesada, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal Supernavarro, Sociedad Limitada Unipersonal D. Francisco García Rubira. El Administrador Único de Rústica del Monte, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Don Justo Quesada Samper. El Administrador Único de Golf Las Vegas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Don Justo Quesada Samper. El Administrador Único. Real Aeroclub Quesada, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. D. Justo Quesada Samper. El Administrador Único de Wilson Marquesa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal Don Paulino Azorin Calpena.—3.523.

2.^a 5-2-2004

KM3 INVERSIONS, S. L.
(Sociedad absorbente)

OCIO DEL AMPURDÁN, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas en fecha 28 de Enero de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos compañías, mediante absorción por KM3 Inversions, Sociedad Limitada, de la Sociedad Ocio del Ampurdán, Sociedad Limitada Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, sobre la base de los balances cerrados a 30 de noviembre de 2003 y a 31 de diciembre de 2003 respectivamente, aprobados por las Juntas, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado Registro Mercantil, el cual fue también aprobado por unanimidad por las Juntas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de

fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de enero de 2004.—El administrador de las sociedades fusionadas, D. José María Rodas Serret.—3.355. 3.^a 5-2-2004

LEVEN HOUSE, S. L.
(Sociedad absorbente)

FOOTBRIDGE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Universales de socios de la compañía Leven House, S.L., y Footbridge, S.L., celebradas el día 23 de diciembre de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Leven House, S.L., de la sociedad Footbridge, S.L., ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la última citada y traspaso en bloque a Leven House, S.L., a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida. En ambos casos, se ha aprobado como Balance de fusión el cerrado el 30 de septiembre de 2003. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

San Javier, 26 de diciembre de 2003.—Los Administradores solidarios de Leven House, S.L., don Antonio Vidal Izquierdo y don Miguel Ángel Vidal Izquierdo, y el Administrador único de Footbridge, S.L., don José Francisco Vidal Izquierdo.—3.463. 1.^a 5-2-2004

MASIA BORRAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES
AGROPECUARIAS NORESTE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales universales de socios de las entidades mercantiles «Masía Borrás, Sociedad Limitada», y «Explotaciones Agropecuarias Noreste, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 2 de enero de 2004, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Explotaciones Agropecuarias Noreste, Sociedad Limitada» por «Masía Borrás, Sociedad Limitada», que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión, de los acreedores de las sociedades indicadas en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas